

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Ciudad de México, a 05 de julio de 2017

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 *Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno* del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la norma interna: **Circular 002/2008 Dirección General de Marina Mercante código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias**, con homoclave SCT-NIS-0373, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas que con fundamento en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, las funciones de inspección y certificación de las embarcaciones serán transferidas para su pleno ejercicio a la Secretaría de Marina Armada de México a partir del 17 de junio de 2017, razón por la cual, tanto el proceso como la facultad de ejercer las funciones que menciona la circular 002/2008, no tendrán sustento jurídico para esta Secretaría.

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluyó en la cédula de riesgos que se considera viable la eliminación de la norma interna a partir de la fecha establecida en el citado Decreto.

Dictamen.

Se dictamina procedente la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

C.P. LAURA URRUTIA MERCADO
Directora General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA

LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante